



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2018

ACTA CFP N° 9/2018

A los 5 días del mes abril de 2018, siendo las 16:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Reina Y. Sotillo de Galgano, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común: Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (03/04/18), solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.
2. LANGOSTINO
 - 2.1. Plan de Manejo de Langostino: reuniones del CFP con cámaras del sector.
3. CALAMAR
 - 3.1. Nota de CAPA (27/03/18) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del 44° Sur.
 - 3.2. Registro de buques poteros: propuesta de renovación de permisos.
4. VIEIRA PATAGÓNICA
 - 4.1. Captura Máxima Permisible:
Informe Técnico Oficial N° 11/2018 (14/03/18): *“Estimación de biomasa de vieira patagónica para la Unidad de Manejo B. Disminución de la talla mínima de captura y sus posibles consecuencias.”*
Nota INIDEP DNI N° 11/2018 (21/03/18) complementaria del Informe Técnico Oficial N° 11/2018.
5. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2018

- 5.1. EX-2018-11322223: Nota SSPyA (28/03/18) remitiendo a consideración del CFP la solicitud de HANSUNG AR S.A. de renovación del Permiso de Pesca de Gran Altura del buque ESTRELLA N° 5 (M.N. 0246).
- 5.2. EX-2018-11324669: Nota SSPyA (28/03/18) remitiendo a consideración del CFP la solicitud de HANSUNG AR S.A. de renovación del Permiso de Pesca de Gran Altura del buque ESTRELLA N° 6 (M.N. 012).
- 5.3. EX-2017-31875485: Nota SSPyA (28/03/18) remitiendo a consideración del CFP la solicitud de ALUNAMAR S.A. de renovación del Permiso de Pesca de Gran Altura del buque HUA I N° 616 (M.N. 0392).
6. **PROYECTO PESQUERO**
 - 6.1. EX-2017-19056557: Nota SSPyA (14/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de PEZ ESPADA S.A. y los Sres. Juan Carlos, Pablo Alberto y Ana María Marino, de reformulación del proyecto de pesca de los buques ESTEFANY (M.N. 1583) y MARILUZ (M.N. 0958).
 - 6.2. EX-2017-18479727: Nota SSPyA (14/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud del Sr. Juan Jurado Redondo de reformulación del proyecto de pesca de los buques RAYO DE SOL (M.N. 0690) y FELISITAS (M.N. 2141).
7. **TEMAS VARIOS**
 - 7.1. Nota de la Cámara Argentina de Industriales del Pescado solicitando una audiencia al CFP a fin de plantear la situación actual del sector.
 - 7.2. EX-2018-03041528: Nota SSPyA (28/03/18) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera con solicitud de retiro de precintos de los motores de buques con cupos.
 - 7.3. EX-2018-03041528: Nota SSPyA (28/03/18) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera con solicitud de compensación de cupo de variado costero entre buques de mismo grupo empresario.
8. **INIDEP**
 - 8.1. Informe Técnico Oficial N° 14/2018 (23/03/18): *“Análisis ampliado de la concentración económica bajo el régimen de cuotas individuales transferibles de captura en Argentina: el caso de la pesquería de merluza común (stock sur) en el período 2010-2015”.*

1. **REGIMEN DE CITC**

- 1.1. **Merluza común: Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (03/04/18), solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2018

Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:
- 200 toneladas para el buque ARAUCANIA (M.N. 1384); y
- 400 toneladas para el buque LA SANTA MARÍA I (M.N. 2324); y
- 200 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2018 por Resolución CFP N° 15/2017.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a los fines de su implementación.

2. LANGOSTINO

2.1. Plan de Manejo de Langostino: reuniones del CFP con cámaras del sector.

Continuando con las reuniones del CFP con las distintas cámaras y empresas del sector en el marco del Plan de Manejo de Langostino, durante la presente visita del Consejo a la Provincia de Río Negro, éste mantuvo reuniones en Las Grutas, con representantes de empresas independientes y con representantes del sector artesanal de la provincia.

Los aportes expresados por cada una de ellos han sido receptados en las actas de cada reunión y serán incorporados a la discusión sobre los lineamientos para el Plan de Manejo de Langostino.

3. CALAMAR

3.1. Nota de CAPA (27/03/18) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del 44° Sur.

Se toma conocimiento de la nota de CAPA solicitando la apertura anticipada de la temporada de pesca de calamar al norte del paralelo 44° de latitud Sur, a fin de contar con información para evaluar el comportamiento de los buques que se dirigen a esa zona en búsqueda de la Subpoblación Bonaerense Norpatagónica (SBNP).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2018

La Autoridad de Aplicación informa que en virtud del pedido efectuado por la Cámara, y teniendo en cuenta lo manifestado por el INIDEP en la Nota N° 103/16 (Acta CFP N° 26/16), ratificado en el Acta N° 10/2018 de la última reunión de la Comisión de Seguimiento de Calamar, se ha procedido a autorizar la captura de calamar al norte del paralelo 44° Sur, fuera de la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya, a partir de la hora 0:00 del día 4 de abril pasado.

Los demás miembros del CFP ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.

3.2. Registro de buques poteros: propuesta de renovación de permisos.

El CFP ha sostenido una política pesquera de calamar cuyo objetivo principal es el aprovechamiento integral del recurso hasta el máximo nivel compatible con su explotación sustentable, por parte de buques poteros de bandera nacional. Esta política de explotación debe ser sostenida en el largo plazo, ya que constituye una importante contribución a la preservación de las fuentes de trabajo a bordo de los buques pesqueros y en tierra.

Asimismo el CFP ha considerado que la explotación sustentable de la pesquería de calamar resulta compatible con una cantidad de buques poteros que ha decrecido en los últimos años, y, asimismo, ha orientado la política de explotación a conservar una flota potera cercana al promedio de buques poteros que operaron en las últimas dos décadas.

En este marco, a fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de política pesquera fijados por el CFP, se considera oportuno contemplar la posibilidad de renovar la vigencia de los permisos de pesca de los buques poteros incorporados a la matrícula nacional, y se da tratamiento a un proyecto de resolución en este sentido.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 3/2018.

4. VIEIRA PATAGÓNICA

4.1. Captura Máxima Permisible:

Informe Técnico Oficial N° 11/2018 (14/03/18): “Estimación de biomasa de vieira patagónica para la Unidad de Manejo B. Disminución de la talla mínima de captura y sus posibles consecuencias.”

Nota INIDEP DNI N° 11/2018 (21/03/18) complementaria del Informe Técnico Oficial N° 11/2018.

Se toma conocimiento de los informes de la referencia sobre la evaluación de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2018

biomasa de vieira patagónica para la UM B.

Luego del análisis del mismo y teniendo en cuenta razones socioeconómicas en torno a la situación de las empresas dedicadas a la captura de vieira patagónica, se acuerda analizar un proyecto de resolución mediante el cual:

1- Se dispone, para el año 2018, el cierre a la pesca de la UM B a excepción de tres áreas dentro de la misma.

2- Se establece la CMP de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) entera y de talla comercial en las áreas habilitadas a la pesca dentro de la UM B (BI, BII y BIII), para el año 2018, en 11.626 toneladas, distribuidas de la siguiente manera:

B I: 3.156 toneladas,

BII: 2.680 toneladas, y

BIII: 5.790 toneladas.

3- Se establece la talla mínima de captura de vieira patagónica para estas subáreas dentro de la Unidad de Manejo B y para el presente año, en 52 mm de alto de valva.

El proyecto es aprobado por mayoría, con la abstención de la Representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 4/2018.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente a la Autoridad de Aplicación.

5. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

5.1. EX-2018-11322223: Nota SSPyA (28/03/18) remitiendo a consideración del CFP la solicitud de HANSUNG AR S.A. de renovación del Permiso de Pesca de Gran Altura del buque ESTRELLA N° 5 (M.N. 0246).

El 15/03/18 HANSUNG AR S.A. solicitó la renovación del Permiso de Pesca de Gran Altura del buque ESTRELLA N° 5 (M.N. 0246), en su carácter de propietaria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque contó con permiso de pesca de gran altura a favor de su propietario hasta el 04/10/2015.

De las constancias acompañadas surge que el propietario ha prestado su conformidad expresa y la aceptación de los términos del reglamento vigente.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (Resolución CFP N° 8/04), por lo que se propone la aprobación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2018

El armador ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, motivo por el cual se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura solicitado, a favor del buque ESTRELLA N° 5 (M.N. 0246), por el plazo de DIEZ (10) años, sujeto a la vigencia de su permiso de pesca nacional.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

5.2. EX-2018-11324669: Nota SSPyA (28/03/18) remitiendo a consideración del CFP la solicitud de HANSUNG AR S.A. de renovación del Permiso de Pesca de Gran Altura del buque ESTRELLA N° 6 (M.N. 012).

El 15/03/18 HANSUNG AR S.A. solicitó la renovación del Permiso de Pesca de Gran Altura del buque ESTRELLA N° 6 (M.N. 012), en su carácter de propietaria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque contó con permiso de pesca de gran altura a favor de su propietario hasta el 03/08/16.

De las constancias acompañadas surge que el propietario ha prestado su conformidad expresa y la aceptación de los términos del reglamento vigente.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (Resolución CFP N° 8/04), por lo que se propone la aprobación.

El armador ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, motivo por el cual se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura solicitado, a favor del buque ESTRELLA N° 6 (M.N. 012), por el plazo de DIEZ (10) años, sujeto a la vigencia de su permiso de pesca nacional.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

5.3. EX-2017-31875485: Nota SSPyA (28/03/18) remitiendo a consideración del CFP la solicitud de ALUNAMAR S.A. de renovación del Permiso de Pesca de Gran Altura del buque HUA I N° 616 (M.N. 0392).

El 07/12/17 ALUNAMAR S.A. solicitó la renovación del Permiso de Pesca de Gran Altura del buque HUA I N° 616 (M.N. 0392), en su carácter de locataria. Acompañó



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2018

la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque contó con permiso de pesca de gran altura hasta el 03/03/17.

De las constancias acompañadas surge que el propietario ha prestado su conformidad expresa y la aceptación de los términos del reglamento vigente.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (Resolución CFP N° 8/04), por lo que se propone la aprobación.

El armador ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, motivo por el cual se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura solicitado, a favor del buque HUA I N° 616 (M.N. 0392), por el plazo de DIEZ (10) años, sujeto a la vigencia de su permiso de pesca nacional.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

6. PROYECTO PESQUERO

6.1. EX-2017-19056557: Nota SSPyA (14/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de PEZ ESPADA S.A. y los Sres. Juan Carlos, Pablo Alberto y Ana María Marino, de reformulación del proyecto de pesca de los buques ESTEFANY (M.N. 1583) y MARILUZ (M.N. 0958).

PEZ ESPADA S.A., en su carácter de propietaria del buque ESTEFANY (M.N. 01583), y los señores Juan Carlos Marino, Pablo Alberto Marino, y Ana María Marino, en su carácter de propietarios del buque MARILUZ (M.N. 0958), con el objeto de reformular los proyectos de pesca de los buques mencionados, con la extinción del permiso de pesca del último de los buques para aplicar sus derechos de pesca al primero.

La DNCP produjo el informe, que recoge los datos provistos por el Registro de la Pesca y los antecedentes de captura. El buque MARILUZ (M.N. 0958) cuenta con un permiso de pesca vigente, con autorización de captura para todas las especies no sometidas al Régimen de CITC, y registra un promedio de capturas anuales de los tres mejores años de 624 toneladas. El buque ESTEFANY (M.N. 01583) cuenta con permiso de pesca vigente, con autorización de captura para todas las especies no sometidas al Régimen de CITC, con exclusión de merluza austral y langostino, y registra un promedio de capturas de los tres mejores años de 1.469 toneladas.

Evaluada la solicitud y teniendo en cuenta lo informado por la Autoridad de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2018

Aplicación, se decide por unanimidad aprobar la reformulación de los proyectos de pesca de los buques ESTEFANY (M.N. 01583) y MARILUZ (M.N. 0958), sujetando la decisión a los siguientes términos y condiciones:

- a) Extinguir el permiso de pesca y la autorización de captura del buque MARILUZ (M.N. 0958), que deberá ser desguazado en el plazo que al efecto fije la Autoridad de Aplicación, a excepción de que indique y acredite en ese plazo un destino fuera del sector pesquero.
- b) Extinguir la autorización de captura del buque ESTEFANY (M.N. 01583).
- c) Autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir una autorización de captura para el buque ESTEFANY (M.N. 01583) de 562 toneladas anuales de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC y de 1.491 toneladas de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC con exclusión de merluza austral y langostino.
- d) Las interesadas deberán aceptar lisa, llana y expresamente las condiciones precedentes en el plazo de diez días computados desde la notificación de la presente.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a las interesadas.

6.2. EX-2017-18479727: Nota SSPyA (14/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud del Sr. Juan Jurado Redondo de reformulación del proyecto de pesca de los buques RAYO DE SOL (M.N. 0690) y FELISITAS (M.N. 2141).

El 29/06/17 se presentó Juan Jurado Redondo, en su carácter de propietario del buque RAYO DE SOL (M.N. 0690) y del buque FELISITAS (M.N. 02141), con el objeto de reformular los proyectos de pesca de los buques mencionados, con la extinción de los permisos de pesca de ambos buques, y con el objeto de obtener un permiso de pesca con autorización de captura para el buque a construir, de 20,80 metros de eslora, 6,60 metros de manga, 68 metros cúbicos de bodega y un motor propulsor de 500 HP.

La Autoridad de Aplicación produjo el informe, que recoge los datos provistos por el Registro de la Pesca y los antecedentes de captura. El buque RAYO DE SOL (M.N. 0690) cuenta con un permiso de pesca vigente para todas las especies con exclusión de langostino, y registra un promedio de capturas de 932 toneladas de especies no cuotificadas. El buque FELISITAS (M.N. 02141) tiene un permiso de pesca vigente, con autorización de captura para todas las especies no sometidas al Régimen de CITC, y registra un promedio de capturas anuales de los tres mejores años de 358 toneladas.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2018

Evaluada la solicitud y teniendo en cuenta lo informado por la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad aprobar la reformulación de los proyectos de pesca de los buques RAYO DE SOL (M.N. 0690) y FELISITAS (M.N. 02141), sujetando la decisión al cumplimiento de los siguientes términos y condiciones:

- a) Extinguir los permisos de pesca y las autorizaciones de captura de los buques RAYO DE SOL (M.N. 0690) y FELISITAS (M.N. 02141), que deberán ser desguazados en el plazo que al efecto fije la Autoridad de Aplicación, a excepción de que indique y acredite en ese plazo un destino fuera del sector pesquero.
- b) Autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir un permiso de pesca para el buque a construir, con las características técnicas especificadas en las actuaciones, con autorización de captura para: 630 toneladas anuales de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC y de 652 toneladas anuales de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC con exclusión de langostino.
- c) El permiso de pesca provincial del buque RAYO DE SOL (M.N. 0690) deberá ser transferido al buque a construir.
- d) El interesado deberá aceptar lisa, llana y expresamente las condiciones precedentes en el plazo de diez días computados desde la notificación de la presente.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a las interesadas.

7. TEMAS VARIOS

7.1. Nota de la Cámara Argentina de Industriales del Pescado solicitando una audiencia al CFP a fin de plantear la situación actual del sector.

Tomado conocimiento de la nota de la referencia se acuerdo recibir a los representantes de la Cámara el día jueves 12 de abril próximo a las 11 horas.

7.2. EX-2018-03041528: Nota SSPyA (28/03/18) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera con solicitud de retiro de precintos de los motores de buques con cupos.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Asociación solicita la adecuación de las características técnicas de motores de buques con permiso de pesca, explicando que existen buques con autorizaciones de captura limitadas en cantidades anuales, razón por la cual los precintos que limitan las potencias de los motores propulsores podrían ser retirados ya que no impactan sobre el esfuerzo pesquero.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2018

Analizada la petición se decide por unanimidad hacer lugar a la misma sobre los buques con permiso de pesca vigente y autorización de captura limitada en cantidad anual, cuando el precinto limite la potencia del motor propulsor.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

7.3. EX-2018-03041528: Nota SSPyA (28/03/18) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera con solicitud de compensación de cupo de variado costero entre buques de mismo grupo empresario.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

8. INIDEP

8.1. Informe Técnico Oficial N° 14/2018 (23/03/18): “Análisis ampliado de la concentración económica bajo el régimen de cuotas individuales transferibles de captura en Argentina: el caso de la pesquería de merluza común (stock sur) en el período 2010-2015”.

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Siendo las 19:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 11 y jueves 12 de abril próximos en la sede del CFP.